JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA ARTÍCULO 77 DEL CPT y SS ACTA No. 18
(Artículo 77 del CPT y SS, modificado por Ley 1149 de 2007 artículo 11)

FECHA	30 de enero de 2024	HORA	8:40 am

RADICACIÓN DEL PROCESO																											
Dpto.		Mpio.			Juzg.		Esp.		Consec. Juzgado			Año				Consecutivo Proceso						Inst.					
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	1	8	0	0	0	1	0		0	0				

CONTROL DE ASISTENCIA556		
DEMANDANTE	LUZ ALDORY OSPINA RAMIREZ	No Asiste
APODERADO DEMANDANTE	DR. FABIAN DAVID OROZCO GONZALEZ	Asiste
APODERADO DE LOS DEMANDADOS	DRA. VALENTINA BERMUDEZ BERMUDEZ DE COLPENSIONES	Asiste
DEMANDADOS	COLPENSIONES	No Asiste

PODER: SE LE RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA A LA DRA. VALENTINA BERMUDEZ BERMUDEZ DE LA PARTE DEMANDADA COLPENSIONES, SUSTANCIATORIO No. 78

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO NO. 18

SE CLAUSURA PERIODO PROBATORIO Y ESCUCHA EN ALEGACIONES A LAS PARTES.

SENTENCIA # 18

EN MERITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO 15 LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD D ELA LEY,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR PROBADAS LA TOTALIDAD DE LAS EXCEPCIONES FORMULADAS POR COLPENSIONES.

SEGUNDO: ABSOLVER AL DEMANDADO DE LAS PRETENSIONES DE SU CONTRAPARTE

TERCERO: SIN COSTAS EN ESTA INSTANCIA

CUARTO: EN EL EVENTO DE NO SER APELADA LA SENTENCIA SE ORDENA LA CONSULA AL SER ADVERSA A LOS INTERESES DEL BENEFICIARO.

NOTIFICACION: LA PARTE DEMANDANTE APELA LA DECISION, SE CONCEDE LA APELACION DEL DEMANDANTE TRIBUNAL DE CALI SALA LABORAL, EFECTO SUSPENSIVO.

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

Firmado Por:
Jair Orlando Contreras Mendez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 015|
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a3053a6334e90934c49977a958ec1a964ad17a59d70b9609eaa9cefe1199a0a**
Documento generado en 02/02/2024 09:46:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica